



DECRETO N° 2269/24

San Martín de los Andes, 28 OCT 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que, se necesita del servicio de mano de obra, para realizar la construcción e instalación eléctrica de gabinetes múltiples en 2 lotes de dominio privado municipal ubicados en barrio chacra 4, colocación de medidores con provisión de materiales, mano de obra de albañilería y eléctrica con asistencia técnica.

Que, para ello se requirió la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, representada por los Sres. Germán Ruffolo y Juan Farías, que dispone de personal y equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N°32.094.017, para realizar la construcción e instalación eléctrica de gabinetes múltiples en 2 lotes de dominio privado municipal ubicados en barrio chacra 4, según se detalla:

- **Lote K-29, NC 15-20-066-2313-0000**, se colocarán 6 (seis) medidores con provisión de materiales, mano de obra de albañilería y eléctrica, instalación eléctrica en los gabinetes con asistencia técnica.
- **Lote K-29 NC 15-20-066-5006-0000**, se instalarán 12 (doce) medidores con provisión de materiales y mano de obra en electricidad con asistencia técnica. Por un monto total de **\$ 7.000.000 (pesos siete millones)**, en un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

MPyC Matías D. Fernández Consoni
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

D. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3654